

ORD.: N. ° 4781/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004713

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información y entrega parcial de la información.

RECOLETA, 30 de Agosto de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JORGE CONDEZA NEUBER -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Respecto al pago previsional del Municipio de Recoleta, de su gestión municipal, de la dirección de educación y la de salud se pide: 1.-Monto declarado por AFP los meses de enero del 2019 a Junio del 2021 2.-Monto finalmente pagado respecto a lo informado en el punto 1 indicando detalle de multas, reajustes, intereses y pagos adicionales y la fecha efectiva de pago. 3.- Monto pagado los años 2019. 2020 y 2021 a la fecha de gastos de oficinas de cobranzas de afp, isapres u otras instituciones por el pago atrasado de los montos retenidos. De existir estos pagos con atraso, copias de las facturas de las oficinas de cobranza" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se hace entrega en formato PDF, de lo pagado a Previred desde el año 2019 a la fecha. Señalar que en el año 2021 aparecen \$90.415, que corresponde al primer pago que se debería realizar a Fonasa por intermedio de Previred, sin embargo, el Departamento de Educación lo canceló por error.

En el caso del Departamento de Educación, se da a conocer que no se tiene la información completa hasta hoy, dado que es una cantidad importante que dificulta con las tareas diarias, como lo es en esta fecha el cierre de mes, agregando que se ha debido responder a auditorías realizadas por la Contraloría, que inciden en la corrección de determinadas cuentas de gastos. Por estas razones y de acuerdo con el Oficio N° 000252 de 20 de marzo del año pasado, no teniendo toda la información recabada, se hace entrega parcial de la información (sólo el Departamento de Salud); pero DAEM se compromete a entregar la información correspondiente al Departamento de Educación, como máximo en el plazo de 10 días a partir de esta respuesta. Aplica lo estipulado en el Numeral 8) literal a) párrafo tercero del mencionado Oficio, en el cual se señala "que se debe contactar al solicitante, indicando fundadamente que, en razón de especiales circunstancias se ve imposibilitado de responder a su solicitud en el plazo legal establecido, señalando un nuevo plazo para proceder a informar a éste su pronunciamiento". Por esta razón, se indica que dentro del plazo de 10 días (como máximo) se entregará completa la información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee